



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Versión pública, según Art. 30 LAIP.
Se aplicó censura a datos personales.

BANDESAL-2022-0007

LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, HACE SABER: a la ciudadana [REDACTED], en su calidad de solicitante de información, el auto de las dieciséis horas con quince minutos del diecinueve de septiembre del dos mil veintidós, el cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL), San Salvador, a las dieciséis horas con quince minutos del diecinueve de septiembre del dos mil veintidós.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información Ref. BANDESAL-2022-0007 dirigida al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, recibida a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco interpuesta por [REDACTED] el veintisiete de agosto del dos mil veintidós, que mediante auto de las ocho horas con treinta minutos del treinta de agosto del dos mil veintidós fue prevenida por esta unidad de acceso a la información por no cumplir con los requisitos de admisibilidad que establecen el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Al respecto, según el art. 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de conformidad a la solicitud de información presentada por parte de la señora [REDACTED], el suscrito Oficial de Información Suplente **RESUELVE:**

- I. **ARCHIVASE** la solicitud de información presentada por la señora [REDACTED], por no subsanar la prevención realizada por esta unidad en el tiempo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Procedimientos Administrativos, quedando salvo su derecho de presentar una nueva petición.



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

II. **NOTIFIQUESE**, al usuario solicitante de información a través de su correo electrónico [REDACTED], medio por el cual ingreso la solicitud de información. "*****"

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico mediante el cual ingreso la solicitud de información [REDACTED], extendiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. Calle El Mirador y 89 avenida norte, Edificio World Trade Center Torre II, local 109, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las dieciséis horas con veinte minutos del diecinueve de septiembre del dos mil veintidós.



Israel Alexander Martínez López
Oficial de Información Suplente
BANDESAL